

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Tras conseguir el barco de rescate humanitario Open Arms poner fin a la larga angustia vivida tras salvar la vida a más de 160 personas, la Vicepresidenta del Gobierno, en declaraciones de ayer día 21 de agosto en la Cadena Ser, afirmó que el barco no tiene permiso para rescatar, dejando cabida a la posibilidad de una multa de hasta 901.000 euros en la que ya estaban advertidos por el Ministerio de Fomento y la Dirección General de la Marina Mercante.

Sin embargo, es una obligación impuesta por el Derecho Internacional el rescatar vidas humanas en peligro en el mar, como viene establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derechos del Mar.

Por ello se pregunta,

Si la sanción que el Gobierno puede imponer al Open Arms por rescatar a personas en el mar podría ascender a 901.000 € ¿a cuánto ascendería la multa si en lugar de salvarles la vida a más de 160 personas, las hubieran abandonado, desobedeciendo el Derecho Internacional y vulnerando los Derechos Humanos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 22 de agosto de 2019



Alberto Garzón Espinosa
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-ECP-GC